

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUCIA DENISE CHAVIRA ACOSTA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.
- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de marzo de 1987.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracciones VII, VIII y IX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Chihuahua, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de Rehabilitación en Ortesis y Prótesis" y "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura de Rehabilitación", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'901,965.00 (dos millones novecientos un mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;

- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. SOCORRO MARQUEZ REGALADO DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucía Denisse Chavira Acosta**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACION PARA ORTESIS Y PROTESIS	\$1,523,701.00	\$1,523,701.00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACION	\$1,378,264.00	\$1,378,264.00
TOTAL	\$2,901,965.00	\$2,901,965.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucía Denisse Chavira Acosta**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
4 de Agosto de 2008	PD-E08-08-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chihuahua, Chih. a 24 de Julio 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Chihuahua	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Lucía Denisse Chavira Acosta	
Domicilio	Av. Tecnológico N° 2903 Col. Cima	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
614 2 14 40 00	ldchavira@buzon.chihuahua.gob.mx	www.chihuahua.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
<ul style="list-style-type: none"> PLAN ESTATAL DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 		

3. Nombre del Proyecto Específico
<ul style="list-style-type: none"> AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACION DE ORTESIS Y PROTESIS

4. Objetivo del Proyecto Específicos
<ul style="list-style-type: none"> Otorgar ayudas funcionales y servicios de rehabilitación a través de equipo e insumos óptimos que permitan el desarrollo de estrategias para la integración social enfocadas en la elaboración de órtesis y prótesis para los habitantes de los municipios del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos Guachohi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo,	Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda.

Guazaparez, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachi, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nvo. Casas Grandes, Ocampo, Pragediz G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Fco. De Borja, San Fco. De Conchos, San Fco. del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachi, El tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.	
--	--

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Con el apoyo de este proyecto se beneficiarán el 30% de la población que se encuentra en espera de algún apoyo el cual equivale a 660 personas en todo el Estado, principalmente motora y auditiva.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Debido a la extensión territorial del estado es importantísimo contar con apoyos funcionales que permitan lograr impactar en la calidad de vida de los chihuahuenses.

Actualmente en esta administración se han entregado apoyos funcionales como sillas de ruedas, bastones etc. a más de 5,000 personas y se han detectado más casos a través del censo de personas con discapacidad, mismo que permite dar el seguimiento real de aquellas personas que más lo necesitan, a su vez que el apoyo a más de 600 persona que de manera directa recibirán ayuda, con estas acciones lograremos incrementar una mejor calida de vida.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Es de gran importancia resaltar que los recursos destinados a la elaboración y compra de órtesis y prótesis, permitirán una disminución en los índices de personas con discapacidad promoviendo una mejora en su calidad de vida.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS		
NO APLICA		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total	NO APLICA	

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

--

11. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.

- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.
 - Aparato para toma de moldes bajo carga con base costo
 - Banco de acabado
 - Juego de fresadora para trauman
 - Instalación de taller de prótesis y órtesis

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.

- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a Financiar A.3.12.- elaboración de Prótesis y Ortesis.
 - Máquina de coser industrial para zig zag
 - Máquina de coser de codo

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.

- Acción A.9.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad
- Apoyo a Financiar A.3.12.- elaboración de Prótesis y Ortesis.
- Apoyo a Financiar A.3.1.- Ayudas funcionales.
 - Compra de prótesis

	Fecha de inicio	Fecha de término
	Septiembre 2008.	15 de diciembre de 2008.
<ul style="list-style-type: none"> • Aparato para toma de moldes bajo carga con base costo • Banco de acabado • Máquina de coser industrial para zig zag • máquina de coser de codo • Juego de fresadora para trauman • Compra de prótesis • Instalación de taller de prótesis y órtesis 	\$40,000 \$60,000 \$35,000 \$40,000 \$25,000 \$729,701 \$600,000	
Total		1,529,701 pesos

Nota: Para este proyecto el presupuesto autorizado es de \$1,523,701, en caso de existir diferencia a la alza el estado será quien aporte la cantidad que permita cumplir con las obras y/o acciones establecidas en el presente.

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Actualmente el Estado de Chihuahua cuenta con un alto índice de personas que solicitan algún apoyo funcional, de tal manera que la distribución efectiva de este proyecto impactaría de manera importante a más del 30% de los pacientes en lista de espera que equivalen a 2,133 personas que de manera directa se les otorgaría su apoyo funcional.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyos funcionales y prótesis a más de 660 personas con discapacidad.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad:	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de registro Grupos Vulnerables, expediente clínico de UBR

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Secretaría de Fomento Social	Depto. de Atención Grupos Vulnerables
Instituto Chihuahuense de la Salud	Dirección General
Universidad Autónoma de Chihuahua	Facultad de Enfermería
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Rectoría
CRIT	Dirección médica de CRIT Chihuahua
Agrupación Amigos sobre ruedas	Dirección
Alianza Nacional por las Enfermedades Mentales A.C.	Dirección
Especiales del Aliviane A.C.	Dirección
Asociación de Autismo de Cd. Juárez A.C.	Dirección
Asociación de Padres de Personas con discapacidad A.C.	Dirección
Asociación de Espina Bífida A.C.	Dirección
Ayuntamientos Municipales	Dirección
Grupo de apoyo para pacientes con Artritis Reumatoide	Dirección
Centro de Comunicación e Integración para Discapacitados A.C.	Dirección
Centro de Desarrollo para el Niño Down de Cd. Juárez	Dirección
Centro de Estudios para Invidentes A.C.	Dirección
Centro Educativo para Personas con Daño Cerebral I.A.P.	Dirección
COESPO	Dirección
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Dirección
COESPRIS	Dirección
Coordinación Estatal de la Tarahumara	Dirección

Escuela de Artes y Oficios para personas con discapacidad	Dirección
Federación de Silentes del Estado de Chihuahua a.c.	Dirección
Fundación Integra	Dirección
Instituto Down de Chihuahua A.C.	Dirección
Instituto José David	Dirección
IMSS	Dirección
ISSSTE	Dirección
Lupus de Chihuahua I.A.P.	Dirección
NAMI Chihuahua A.C.	Dirección
Pensiones Civiles del Estado	Dirección
Instituto Chihuahuense de la Mujer	Dirección
Instituto Chihuahuense del Deporte y la Juventud	Dirección
Instituto Chihuahuense de Salud	Dirección
Instituto Chihuahuense de la Cultura	Dirección
Programa Estatal de Atención a las Adicciones	Dirección
Promotora social	Dirección
Red de Vinculación Especializada para la Integración laboral	Dirección
Red Estatal Chihuahuense para la Prevención de la Discapacidad	Dirección
Integración, Discapacidad y Desarrollo a.c.	Dirección
Ruedas para la Humanidad I.B.P.	Dirección
Sistema Estatal de Salud	Dirección
Un Niño un Caballo A.C.	Dirección
Centro para Vida Independiente	Dirección
Xiomara a.c.	Dirección

16. Factores críticos de éxito.

--

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Lucía Denisse Chavira Acosta	Directora General del DIF Estatal	614 214 40 00
Lic. Socorro Márquez Regalado	Director de Asistencia social y Desarrollo Comunitario	614 214 40 00
C.P. Octavio Meléndez Morales	Director Administrativo	614 214 40 00
Lic. Jesús Provencio Noemí	Coordinador del Programa de Discapacidad en DIF Estatal	614 214 40 00

La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chihuahua, **Lucía Denisse Chavira Acosta**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
4 de Agosto de 2008	PD-E08-08-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chihuahua, Chih. a 24 de Julio 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Chihuahua	
Nombre del Director del SEDIF	Lic. Lucía Denisse Chavira Acosta	
Domicilio	Av. Tecnológico N° 2903 Col. Cima	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
614 2 14 40 00	ldchavira@buzon.chihuahua.gob.mx	www.chihuahua.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
<ul style="list-style-type: none"> PLAN ESTATAL DE REHABILITACION E INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 		

3. Nombre del Proyecto Específico
<ul style="list-style-type: none"> AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REHABILITACION

4. Objetivo del Proyecto Específicos
<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las instalaciones de cree para brindar una mejor atención a los pacientes que acuden atendidos en el CREE. Contar con equipo moderno y funcional para brindar una atención de mayor calidad a la población.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
El Programa que presentamos tiene como objetivo atender a las personas con discapacidad que habitan en los 67 municipios que conforman el Estado de Chihuahua a través de varios proyectos, como son: El Registro Estatal de Personas con Discapacidad, Las Campañas de Prevención de la Discapacidad en las diferentes etapas de la vida del ser humano.	Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda

Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chínipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos Guachohi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazaparez, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachi, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nvo. Casas Grandes, Ocampo, Pragediz G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Fco. De Borja, San Fco. De Conchos, San Fco. del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachi, El tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.	
---	--

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En el año 2007 el Gobierno del Estado elaboró una proyección de población de personas con discapacidad en base a los resultados del XII Censo de Población y Vivienda y con las Proyecciones del Consejo Nacional de Población, para ese año. El Estado contaba con una población total de 3,326,882 habitantes, y presentan discapacidad permanente 82,407 personas, de las cuales 42,667 tienen discapacidad motriz, 12,551 discapacidad auditiva, 2,968 discapacidad del lenguaje, 17,022 discapacidad visual y 12,880 discapacidad mental. Es importante aclarar que hay personas que presentan 2 o más discapacidades, del total de personas con discapacidad 43,675 son hombres y 38,732 mujeres.

Actualmente se atienden 40,255 personas con algún tipo de discapacidad de las cuales el 51.7% son de discapacidad motriz, el 15.2% auditiva, 3.6% de lenguaje, el 20.6% visual y el 15.6% mental.

Y directamente en las Unidades Básicas de Rehabilitación atienden la siguiente población:

Ahumada 312, Aldama 649, Allende 393, Bocoyna (2 San Juanito y Creel) 677, Camargo 1497, Cuauhtémoc (3 Cuauhtémoc, Alvaro Obregón y anáhuac) 3014, Delicias 3568, Guachohi 727, Guadalupe y Calvo 1180, Guerrero 1313, Hidalgo del Parral 3621, Jiménez 1217, Nvo. Casas Grandes 1511, Satevó 177

CHIHUAHUA DISCAPACIDAD

Población Total 2000. Proyecciones de Población 2007, condición y tipo de discapacidad.

Entidad	Año	Población Total	Población con Discapacidad	Motriz	Auditiva	Lenguaje	Visual	Mental
Chihuahua	2000	3,052,907	56,187	29,090	8,558	2,024	11,606	8,782
Chihuahua	2007	3,326,882	82,407	42,667	12,551	2,968	17,022	12,880

Fuente: Proyección de Población CONAPO, México., XII Censo de Población y Vivienda y Proyecciones de la Secretaría de Fomento Social, Chihuahua 2007.

Cuando analizamos la proyección por grupos de edad encontramos una prevalencia mayor de discapacidad entre las personas de 60 años y más, en las discapacidades auditiva, motriz y visual; las discapacidades del lenguaje y mental se mantienen casi constantemente entre los mismos grupos de edad.

CHIHUAHUA DISCAPACIDAD**Población Total 2000. Proyecciones de Población 2007, condición y tipo de discapacidad**

Entidad	Año	Población Total	Población con Discapacidad	Motriz	Auditiva	Lenguaje	Visual	Mental
Chihuahua	2000	3,052,907	56,187	29,090	8,558	2,024	11,606	8,782
Chihuahua	2007	3,326,882	82,407	42,667	12,551	2,968	17,022	12,880

Fuente: Proyección de Población CONAPO, México., XII Censo de Población y Vivienda y Proyecciones de la Secretaría de Fomento Social, Chihuahua 2007.

CHIHUAHUA DISCAPACIDAD. Población Estatal por grupos quinquenales 2000. Proyecciones de Población CONAPO 2007, y Proyecciones de Población con Discapacidad 2007 por grupos quinquenales.

GRUPO QUINQUENAL	POBLACION TOTAL 2000	POBLACION DISCAPACIDAD 2000	PROYECCION DISCAPACIDAD 2007
TOTAL	3,052,907	56,187	82,407
0-4 AÑOS	334,521	1,305	1,866
5-9 AÑOS	341,921	2,603	3,423
10-14 AÑOS	306,679	2,612	3,434
15-19 AÑOS	290,939	2,427	3,212
20-24 AÑOS	280,013	2,444	3,232
25-29 AÑOS	272,404	2,732	3,578
30-34 AÑOS	242,428	2,686	3,569
35-39 AÑOS	207,365	2,732	3,578
40-44 AÑOS	162,697	2,724	3,569
45-49 AÑOS	121,932	2,788	3,773
50-54 AÑOS	103,012	3,121	4,661
55-59 AÑOS	81,615	3,261	5,348
60-64 AÑOS	71,437	4,082	6,532
65-69 AÑOS	51,719	4,350	7,380
70 años y más	86,896	15,923	25,252
No específica		397	0

Fuente: Proyección de Población CONAPO, México., XII Censo de Población y Vivienda y Proyecciones de la Secretaría de Fomento Social, Chihuahua 2007.

La discapacidad de tipo motriz se origina principalmente por tres condiciones: por enfermedad, accidentes y vejez; la discapacidad motriz causada por alguna enfermedad, es más frecuente en la población femenina, mientras que en la que es ocasionada por accidentes es mayor en la población masculina. La discapacidad visual se relaciona principalmente con enfermedades y con la edad avanzada, por su parte la discapacidad mental se asocia principalmente con problema en el nacimiento (congénito o perinatal).

CHIHUAHUA, DISCAPACIDAD 2000, por sexo y tipo de discapacidad, y población 2007.

2000	Población Total	Personas con Discapacidad	Motriz	Auditiva	Lenguaje	Visual	Mental
Chihuahua	3,052,907	56,187	29,090	8,558	2,024	11,606	8,782
Hombres	1,519,972	29,916	15,041	4,796	1,099	5,821	5,015
Mujeres	1,532,935	26,271	14,049	3,762	925	5,785	3,767

2007	Población total	Personas con Discapacidad	Motriz	Auditiva	Lenguaje	Visual	Mental
Chihuahua	3,326,882	82,407	42,665	12,551	2,968	17,022	12,880
Hombres	1,630,172	43,675	21,759	7,028	1,602	8,511	7,341
Mujeres	1,696,710	38,732	20,906	5,523	1,366	8,511	5,539

Fuente: Proyección de Población CONAPO, México., XII Censo de Población y Vivienda y Proyecciones de la Secretaría de Fomento Social, Chihuahua 2007

POBLACION CON DISCAPACIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL 2000, Y PROYECCIONES DE POBLACION 2007.

	POBLACION GENERAL 2000	POBLACION CON DISCAPACIDAD 2000	POBLACION GENERAL 2007	POBLACION CON DISCAPACIDAD 2007
CHIHUAHUA ESTATAL	3,052,907	56,187	3,326,882	82,407
AHUMADA	11,901	213	11,732	312
ALDAMA	19,378	443	20,066	649
ALLENDE	8,561	268	8,162	393
AQUILES SERDAN	5,327	144	6,466	211
ASCENCION	21,939	324	22,500	475
BACHINIVA	6,403	218	5,763	319
BALLEZA	16,770	307	16,080	350
BATOPILAS	12,545	153	13,488	224
BOCOYNA	27,907	462	30,718	677
BUENAVENTURA	20,056	393	20,768	576
CAMARGO	45,852	1,021	47,728	1,497
CARICHI	7,760	168	8,458	195
CASA GRANDES	10,004	211	8,244	259
CORONADO	2,205	58	2,011	85
COYAME	1,708	51	1,425	74
CRUZ, LA	3,777	89	3,387	130
CUAUHTEMOC	124,378	2,055	137,035	3,014
CUSIHUIRICHI	5,784	137	4,723	150
CHINIPAS	6,768	105	7,790	154
DELICIAS	116,426	2,433	130,804	3,568
BELISARIO DOMINGUEZ	3,853	152	2,498	172
GALEANA	3,876	90	3,718	132
SANTA ISABEL	4,759	163	3,701	189
GOMEZ FARIAS	8,867	204	7,426	249
GRAN MORRELOS	3,875	147	2,995	215
GUACHOCHI	40,615	496	47,540	727
GUADALUPE	10,032	232	8,990	290
GUADALUPE Y CALVO	48,355	756	53,162	1,108
GUAZAPAREZ	8,066	145	8,102	212

GUERRERO	39,109	1,032	37,096	1,313
HIDALGO DEL PARRAL	100,821	2,469	104,524	3,621
HUEJOTITAN	1,169	30	1,014	44
IGNACIO ZARAGOZA	7,832	251	6,489	318
JANOS	10,214	154	7,963	175
JIMENEZ	38,323	830	41,345	1,217
JUAREZ	1,218,817	16,483	1,359,787	25,885
JULIMES	5,165	147	4,430	165
LOPEZ	4,080	127	3,893	186
MADERA	34,056	763	31,604	919
MAGUARICHI	1,795	41	2,227	60
MANUEL BENAVIDES	1,746	58	1,585	85
MATCHI	3,221	103	3,147	151
MATAMOROS	4,429	125	4,270	183
MEOQUI	40,018	983	42,022	1,441
MORELOS	9,482	168	6,983	246
MORIS	5,219	159	5,178	233
NAMQUIPA	23,643	651	19,916	904
NONOAVA	2,946	112	2,792	164
NVO. CASAS GRANDES	54,390	1,099	54,562	1,511
OCAMPO	7,276	178	6,185	261
OJINAGA	24,307	602	20,762	782
PRAGEDIS G. GUERRERO	8,907	168	8,406	243
RIVA PALACIO	10,020	154	7,591	255
ROSALES	14,969	351	16,302	514
ROSARIO	2,575	55	2,036	80
SAN FCO. DE BORJA	2,331	86	2,211	126
SAN FCO. DE CONCHOS	2,843	88	2,636	129
SAN FCO. DEL ORO	6,054	130	4,727	140
SANTA BARBARA	11,597	345	9,936	456
SATEVO	4,962	155	3,750	177
SAUCILLO	30,644	761	28,122	916
TEMOSACHI	6,989	202	6,227	296
TULE, EL	2,177	108	1,771	158
URIQUE	17,655	212	20,276	261
URUACHI	8,262	175	7,903	256
VALLE DE ZARAGOZA	5,309	182	4,237	206

Fuente: Proyección de Población CONAPO, México., XII Censo de Población y Vivienda y Proyecciones de la Secretaría de Fomento Social, Chihuahua 2007

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En todas las sociedades modernas existen personas con discapacidad que requieren condiciones jurídicas, sociales y económicas que le permitan acceder a una igualdad de oportunidades, así como de evitar cualquier forma de exclusión y/o discriminación. Por ello, en el Estado de Chihuahua en el mes de Julio del 2004 se publicó "La Ley para la Atención a las Personas con Discapacidad y en el año 2005 su Reglamento" con el propósito de establecer las normas que regulen y den solución a la problemática que enfrentan este importante sector de la población. Así mismo, El Plan Estatal de Desarrollo Humano y Social hace especial énfasis en promover la integración social, su incorporación al desarrollo y sobre todo impulsar una cultura de respeto, equidad y reconocimiento a sus derechos.

En el Estado, la dispersión de localidades y comunidades afecta en la atención dirigida y supervisada, por lo que la telecomunicación impactaría de manera importante. Además de no contar con transporte adaptado en municipios de mayor concentración de personas con discapacidad reduce la mejora en los tratamientos y en la orientación de los programas de rehabilitación social.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

El CREE Chihuahua cuenta con una antigüedad de 22 años por lo que la vida útil de este proyecto es de 20 años, debiéndose realizar nuevo equipamiento cada 3 años en forma continua y mantenimiento preventivo cada 5 años, con el fin de mantener en forma óptima las instalaciones de dicho centro. Además de promover la calidad de la atención y alargar la vida útil del equipamiento actualizado y moderno por 10 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.6. Construcción de Centros de Rehabilitación.
 - Ampliación de área de recepción y terapia Ocupacional
 - Remodelación del Area de terapia ocupacional

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Ampliación de área de recepción y terapia Ocupacional	Septiembre 2008	15 de Diciembre 2008
Remodelación del Area de terapia ocupacional	Septiembre 2008	15 de Diciembre 2008

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
Ampliación de área de recepción y terapia Ocupacional	\$155,443.84
Remodelación del Area de terapia ocupacional	\$30,000
Total	\$185,443.84

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

El CREE Chihuahua cuenta con una antigüedad de 22 años

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente C. Acciones de Equipamiento, infraestructura y profesionalización de la Discapacidad.
- Acción C.1- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad.
- Equipo médico especializado
 - Cámara sonó amortiguada o silente
 - Parafineros
 - Tracción cervical y pélvica
 - Equipo de láser terapéutico
 - Electroestimulador
 - Barras paralelas para adulto
 - Muestra VALPAR N° 7
 - Chasis para placa
 - Mesa de tratamiento
 - Láser terapéutico
 - Escalerilla de dedos
 - mesas de tratamiento
 - Compreseros grandes
 - Electroestimulador
 - Mobiliario t.o.
 - Poleas
 - Mesa de tratamiento
 - Bicicleta terapéutica
 - Mesa de tratamiento
 - Tina de hidromasaje grande
 - Mesa de estabilización
 - Compresero frío
 - 3 lámparas de infrarrojos
 - Tracción cervical y lumbar
 - Soporte parcial de peso
 - Ultrasonido
 - Mesa de tratamiento
 - Parafinero

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.

- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a Financiar A.3.22.-Otros sujetos a aprobación.
 - 2 torres de enfriamiento marca Marley tipo permatoer modelo p5931
 - Unidad generadora de agua helada Chiller
 - Polainas

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Compra de equipo médico especializado y demás listado en el apartado de arriba.	Septiembre 2008	15 de Diciembre 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	
2 torres de enfriamiento marca Marley tipo permatoer modelo p5931	\$130,000	
Cámara sonó amortiguada o silente tipo clínico de manufactura propia modular desarmable y mínimo mantenimiento para estudios audiológicos.	\$196,500	
Unidad generadora de agua helada Chiller	\$80,000	
Parafinero	\$2,434.74	
Tracción cervical y pélvica	\$70,935.70	
Equipo de láser terapéutico	\$61,750	
Electroestimulador	\$16,800	
Barras paralelas para adulto	\$6,048	
Muestra valpar N° 7	\$20,000	
Chasis para placa	\$5,449	
Mesa de tratamiento	\$7,856.21	
Láser terapéutico	\$62,890.55	
Escalerilla de dedos	\$914.76	
2 mesas de tratamiento	\$7856.21	
Balancin	\$1599.15	
7 Compreseros grandes	\$111,328.00	
Estabilizador	\$55000	
Theraband	\$130.52	
Theraputy	\$130.52	
Mobiliario t.o.	\$10000	
Poleas	\$1000	
Mesa de tratamiento	\$7856.21	
Bicicleta terapéutica	\$8301.09	
Mesa de tratamiento	\$7856.21	
Tina de hidromasaje grande	\$15,000	
Electroestimulador	\$16800	
Bicicleta estacionaria	\$8301.09	
Mesa de estabilización	\$60,000	
Compresero frío	\$13,003	
3 lámparas de infrarrojos	\$14,490	
Tracción cervical y lumbar	\$70,935.70	
Soporte parcial de peso	\$99,017.10	
Ultrasonido	\$15,132.39	
Mesa de tratamiento	\$7856.21	
Total	\$1,193,172.36	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Con el fin de atender un mayor número de pacientes se requiere contar con una tracción cervical y pélvica ya que sólo se cuenta con un equipo el cual es insuficiente para las necesidades del centro.

En el área de mecanoterapia se cuentan con dos sistemas de barras paralelas una de las cuales es ya muy inestable a pesar de múltiples reparaciones, por lo que es necesario su reemplazo.

De igual forma, en el área de mecanoterapia se requiere un equipo de fluido terapia para miembros inferiores, así como un electro estimulador.

En el área de comunicación humana la cámara sonóamortiguada que se utiliza para realizar pruebas audiométricas tiene una antigüedad de más de 20 años. Su estado actual es tan deteriorado que presenta fugas de material de fibra de vidrio por las paredes, originado peligro para el trabajador como para los pacientes que están en su interior

En el área de terapia ocupacional se maneja un módulo de miembro torácico requiriéndose contar con equipo de láser terapéutico, una escalerilla digital requiriéndose y equipo de parafineros, en el área de terapia física como ocupacional, es importante mencionar que múltiples actividades de terapia ocupacional se realizan en una mesa redonda para 10 personas la cual se encuentra en condiciones no optimas así como la sillería por lo que es importante su recambio.

En el área de integración laboral se realizan una serie de pruebas VALPAR por lo que con el fin de brindar una evaluación más completa de los pacientes es necesario ampliar el número de pruebas a realizar.

Actualmente las torres de enfriamiento de CREE las cuales junto con las unidades generadoras de agua helada permiten tener un clima agradable en el centro, especialmente en los periodos de primavera verano e incluso otoño debido a que las temperaturas ambientales puedan elevarse a 40° centígrados en el exterior.

Las torres de enfriamiento y las unidades generadoras de agua helada ese encuentran con severo deterioro, lo cual implica gastos de energía más elevados así como reparaciones constantes de las mismas.

Actualmente se cuenta con dos unidades generadoras de agua helada, de las cuales sólo una se encuentra funcionando ya que la otra se encuentra descompuesta, una sola unidad resulta insuficiente para las necesidades de aire acondicionado del centro.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

Con este reequipamiento se incrementarán el número de estudios audiométricos en un 20% beneficiándose 2510 pacientes, así como aumentar el número de entrenamientos auditivos a 6,275 personas que equivalen a un 50% mayor al que se estaba programado.

Así mismo se espera un incremento de un 10% en el número de pacientes atendido en las áreas de terapia física y ocupacional beneficiando a más de 8,240 pacientes por consiguiente disminución de días estancia en el centro.

Además de impactar de manera directa en 19,856 personas con algún tipo de discapacidad en las 17 Unidades Básicas de Rehabilitación que existen actualmente en el Estado.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para discapacidad.	• Hoja de registro Grupos Vulnerables, expediente clínico de CREE, CRIT Y UBR

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Secretaría de Fomento Social	Depto. de Atención Grupos Vulnerables
Instituto Chihuahuense de la Salud	Dirección General
Universidad Autónoma de Chihuahua	Facultad de Enfermería
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	Rectoría

CRIT	Dirección medica de CRIT Chihuahua
Agrupación Amigos sobre ruedas	Dirección
Alianza Nacional por las Enfermedades Mentales A.C.	Dirección
Especiales del Aliviane A.C.	Dirección
Asociación de Autismo de Cd. Juárez A.C.	Dirección
Asociación de Padres de Personas con discapacidad A.C.	Dirección
Asociación de Espina Bífida A.C.	Dirección
Ayuntamientos Municipales	Dirección
Grupo de apoyo para pacientes con Artritis Reumatoide	Dirección
Centro de Comunicación e Integración para Discapacitados A.C.	Dirección
Centro de Desarrollo para el Niño Down de Cd. Juárez	Dirección
Centro de Estudios para Invidentes A.C.	Dirección
Centro Educativo para Personas con Daño Cerebral I.A.P.	Dirección
COESPO	Dirección
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Dirección
COESPRIS	Dirección
Coordinación Estatal de la Tarahumara	Dirección
Escuela de Artes y Oficios para personas con discapacidad	Dirección
Federación de Silentes del Estado de Chihuahua a.c.	Dirección
Fundación Integra	Dirección
Instituto Down de Chihuahua A.C.	Dirección
Instituto José David	Dirección
IMSS	Dirección
ISSSTE	Dirección
Lupus de Chihuahua I.A.P.	Dirección
NAMI Chihuahua A.C.	Dirección
Pensiones Civiles del Estado	Dirección
Instituto Chihuahuense de la Mujer	Dirección
Instituto Chihuahuense del Deporte y la Juventud	Dirección
Instituto Chihuahuense de Salud	Dirección
Instituto Chihuahuense de la Cultura	Dirección
Programa Estatal de Atención a las Adicciones	Dirección
Promotora social	Dirección
Red de Vinculación Especializada para la Integración laboral	Dirección

Red Estatal Chihuahuense para la Prevención de la Discapacidad	Dirección
Integración, Discapacidad y Desarrollo a.c.	Dirección
Ruedas para la Humanidad I.B.P.	Dirección
Sistema Estatal de Salud	Dirección
Un Niño un Caballo A.C.	Dirección
Centro para Vida Independiente	Dirección
Xiomara a.c.	Dirección

16. Factores críticos de éxito.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Lucía Denisse Chavira Acosta	Directora General del DIF Estatal	614 214 40 00
Lic. Socorro Márquez Regalado	Director de Asistencia social y Desarrollo Comunitario	614 214 40 00
C.P. Octavio Meléndez Morales	Director Administrativo	614 214 40 00
Lic. Jesús Provencio Noemi	Coordinador del Programa de Discapacidad en DIF Estatal	614 214 40 00

La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Chihuahua, **Lucía Denisse Chavira Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, mismas que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un organismo descentralizado de la administración de gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la ley de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, el 31 de diciembre del año 1988.
- II.2** Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones se encuentra previsto en los artículo 31 fracción VII, de la ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo que el Director General puede celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.
- II.3** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Salazar número 100 Col. Centro C.P. 42000, en Pachuca Hidalgo.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Hidalgo, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 5 párrafo cuarto y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Mantenimiento, Equipamiento y Ampliación de UBRS" y "Equipamiento, materiales e insumos de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'895,000.00 (dos millones ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;

- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DR. HUGO SAID YASSIN HERNANDEZ DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCON A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Hidalgo

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE UBRS	\$1,375,000.00	\$1,375,000.00
EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,520,000.00	\$1,520,000.00
TOTAL	\$2,895,000.00	\$2,895,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.-** Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
5 de Agosto de 2008	PD-E08-13-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Pachuca, Hidalgo, 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Hidalgo	
Nombre del Director del SEDIF	L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA	
Domicilio	SALAZAR # 100 COL. CENTRO C.P. 42000 PACHUCA HIDALGO	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(01771) 73100		
2. Nombre del Proyecto Integral		
MEJORA DE LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.		

3. Nombre del Proyecto Específico
MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE UBR'S

4. Objetivo del Proyecto Específicos
<p>MODERNIZAR INSTALACIONES PARA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DIGNO QUE DE RESPUESTA A LAS NECESIDADES QUE REQUIERE EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES.</p> <p>REEQUIPAR CON TECNOLOGIA DE PUNTA LAS 40 UBR'S UBICADAS A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO HIDALGUENSE.</p> <p>FORTALECER LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE LAS 40 UBR'S EN EL ESTADO, CON EL FIN DE PROPORCIONAR ATENCION DE CALIDAD Y CALIDEZ A LOS BENEFICIARIOS, ASEGURANDO EL TRATAMIENTO MEDICO ESPECIALIZADO DE REFERNCIA DE LOS CENTROS REGIONALES DE REHABILITACION Y DEL CRIH.</p> <p>MEJORAR LA EXPECTATIVA DE INTEGRACION AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.</p>

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
1. ACTOPAN	38
2. ALMOLOYA	78
3. APAN	93
4. ATITALAQUIA	18
5. ATOTONILCO DE TULA	28
6. CALNALI	25
7. CHAPULHUACAN	107
8. CHILCUAUTLA	26
9. EMILIANO ZAPATA	47
10. FRANCISCO I. MADERO	34
11. HUAZALINGO	37
12. HUEJUTLA	182
13. HUICHAPAN	87
14. IXMIQUILPAN	104
15. JACALA DE LEDEZMA	49
16. METZTITLAN	45
17. MOLANGO DE ESCAMILLA	46
18. NOPALA DE VILLAGRAN	100
19. PACHUCA DE SOTO	34
20. PROGRESO DE OBREGON	18
21. SAN BARTOLO TUTOTEPEC	138
22. SAN FELIPE ORIZATLAN	128
23. SINGUILUCAN	117
24. TASQUILLO	38
25. TEPEAPULCO	57
26. TEPEHUACAN DE GUERRERO	85
27. TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	47
28. TEZONTEPEC DE ALDAMA	26
29. TIANGUISTENGO	68
30. TIZAYUCA	28
31. TLAHUELILPAN	10
32. TLAXCOAPAN	13
33. TOLCAYUCA	18
34. TULA DE ALLENDE	64
35. TULANCINGO DE BRAVO	64
36. VILLA DE TEZONTEPEC	17
37. ZACUALTIPAN DE ANGELES	59
38. ZAPOTLAN	8
39. ZEMPOALA	77

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

TODA LA POBLACION CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD

MOTRIZ 38.8%	AUDITIVA 19%	LENGUAJE 6.4%	VISUAL 31.2%	MENTAL 14.5%	OTRA 0.8%
13,217	6,472	2,180	10,628	3,465	273

LA POBLACION TOTAL DEL ESTADO DE HIDALGO ACIENDE A 1,261,774 HABITANTES, DE LOS CUALES 34,065 SON PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DENTRO DE LAS LOCALIDADES QUE CUENTAN CON UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION SIENDO ESTOS EL 2.7% DE LA POBLACION HIDALGUENSE. DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES 13,217 ES MOTRIZ OCUPANDO UN PORCENTAJE DE 38.8%, 6,472 TIENEN DISCAPACIDAD AUDITIVA OCUPANDO 19%, 2,180 SON DE LENGUAJE QUE EQUIVALE A 6.4%, EL 31.2% ES VISUAL CON 10,628 PERSONAS, 14.5% MENTAL CON 3,465 Y .8% LO OCUPAN OTRAS CAPACIDADES DIFERENTES SIENDO 273 PERSONAS.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

A PRINCIPIOS DEL AÑO 2000, SE DIO INICIO CON EL PROGRAMA DE INSTALACION DE UBRs CON EL APOYO DEL SNDIF Y DIF MUNICIPALES QUIENES HABILITARON CASAS – HABITACION PARA LA INSTALACION DE LAS MISMAS, ASI COMO EL MINIMO DE EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO, A PARTIR DE ESE AÑO FUERON INCREMENTANDOSE, PARA 2001: 3, 2002: 8, 2003: 3, 2004: 4, 2005: 4, 2006: 4, 2007: 10 Y EN LO QUE VA DEL 2008: 3, TODAS ELLAS CON EL EQUIPO BASICO.

CON EL CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS UBRs Y LA DEMANDA POR PARTE DE LA POBLACION, LA CUAL HASTA LA FECHA SON 21842 PERSONAS LAS QUE SEAN ATENDIDO EN LAS 40 UBR'S, TOMANDO EN CUENTA QUE EL TOTAL DE DISCAPACIDAD EN EL ESTADO ES DE: 63328 SEGUN DATOS DE INEGI, TENEMOS EL 34.49 % DE COBERTURA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTAN SON INSUFICIENTES, ADEMAS DE LA NECESIDAD DE EQUIPO COMPLEMENTARIOS PARA UNA ADECUADA REHABILITACION, , ASI COMO LOS INMUEBLES HAN NECESITADOS DIVERSAS ADECUACIONES EN SU ESTRUCTURA.

A LA FECHA, SE REALIZAN 401 ACCIONES MENSUALES EN CADA UNA DE LAS 40 UBRs DEL ESTADO Y LA DEMANDA SIGUE EN AUMENTO, LA ADQUISICION DE EQUIPO PERMITIRIA AUMENTAR HASTA EN UN 30% EL CUAL REPRESENTARIA 120.30 ACCIONES MAS POR UBR, MAS LA CAPACIDAD DE ATENCION, Y REDUCIRIA EN ALGUNOS CASOS EL TIEMPO DE TRATAMIENTO, SIENDO NECESARIO EL REEQUIPAMIENTO, ENTRE OTRAS CAUSA DEBIDO A QUE, POR EL DESGASTE DEL EQUIPO POR EL USO Y LA VIDA UTIL DEL MISMO VA EN DECREMENTO Y RESULTA INSUFICIENTE.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

LA VIDA UTIL VARIA DE ACUERDO AL USO Y AQUELLA ESTABLECIDA POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR, PERO SE CALCULA UN PROMEDIO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA ADQUISICION E INSTALACION INMEDIATA DEL EQUIPO.

PARA CADA UBR, DEMANDA DE PACIENTES POR CADA UNA DE ELLAS Y LAS CONDICIONES DEL EQUIPO ACTUAL, SE PREVE UN ESTUDIO PARTICULAR QUE DETERMINE EL EQUIPAMIENTO ESPECIFICO NECESARIO POR CADA UBR'S.

TERCERA PARTE: Acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
-------	-----------------	------------------

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

Costo estimado del reequipamiento

NO APLICA

Total	NO APLICA
--------------	-----------

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES

SEGUN LOS TIPOS DE APOYO POR VERTIENTE DESCRITOS EN EL PUNTO 3.4.1 DE LAS REGLAS DE OPERACION, ESTE PROYECTO CORRESPONDEN A:

- VERTIENTE C.- ACCIONES DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y PROFESIONALIZACION PARA LA ATENCION DE LA DISCAPACIDAD.
- ACCION C.1.- LAS DE REMODELACION O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION Y REHABILITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR PARTE DE LOS SEDIF Y SMDIF.
- APOYO A FINANCIAR C.1.10.- EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO.
 - ESTIMULADOR.
 - EQUIPOS PARA CALENTAR COMPRESAS QUIMICAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE.
 - ULTRASONIDO TERAPEUTICO.
- VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ACCION A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- APOYO A FINANCIAR A.3.22.-OTROS SUJETOS A APROBACION.
 - GIMNASIO UNIVERSAL DE CUATRO ESTACIONES

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
COMPRA DE EQUIPO PARA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (40) EL APOYO PARA LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL APOYO Y ESTIMULOS DIVERSOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	A PARTIR DE QUE EL SEDIF INICIA EL PROCESO DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS O ADJUDICACION DE TRABAJOS DE OBRA PUBLICA.	15 DE DICIEMBRE DE 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	
MESA DE MASAJE: EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD, BARNIZ NATURAL DE 152 CM. DE ANCHO 213 CM. DE LARGO 51 CM. DE ALTO INCLUYE COLCHON DE 5 CM. DE ESPESOR, CUBIERTA DE HULE ESPUMA FORRADA EN VINIL COLOR AZUL SUPERFICIE LAVABLE.	30,000.00	
<ul style="list-style-type: none"> • ESTIMULADOR • CONTROLADO POR UN MICROPROCESADOR. • 4 CANALES INDEPENDIENTES DE ESTIMULACION. • PANTALLA PARA SELECCION DE PARAMETROS. • PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO. 	350,000.00	

<ul style="list-style-type: none"> • 100 PROTOCOLOS DE USUARIO. • 48 PROTOCOLOS PREESTABLECIDOS. • RELOJ DE TRATAMIENTO 0-60 MINUTOS. • TIPOS DE CORRIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • RUSAS O DE KOTS – INTERFERENCIAL BIPOLAR – TENS BIFASICO SIMETRICO – TENS BIFASICO ASIMETRICO – IMPULSO CUADRADO – IMPULSO TRIANGULAR – IMPULSO EXPONENCIAL – GALVANICA. • CONTRACCION DE 0,5 A 10 SEGUNDOS. • RELAJACION DE 1 A 50 SEGUNDOS. • FRECUENCIA DE BARRIDO (HZ) 0 A 60 • CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9000 • CARTA DE EXCLUSIVA DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA IEC-606001-1 	
<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS PARA CALENTAR COMPRESAS QUIMICAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. • NO REQUIERE DE INSTALACIONES ESPECIALES DE PLOMERIA. • TEMPERATURA CONTROLADA TERMOSTATICAMENTE, • REJILLA INTERNA REMOVIBLE. • ALIMENTACION ELECTRICA 120 VOLTS, 60 HZ, 1000 A 1500 WATTS ESTANDARES SDA, UL Y CSA. • INCLUYE 8 COMPRESAS TAMAÑO ESTANDAR DE 25 X 30 CM. • DIMENSIONES: 40 X 60 X 81 CM., • VALVULA DE PEDRENADO. • AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO. • 12 COMPRESAS POR EQUIPO. 	350,000.00
ULTRASONIDO TERAPEUTICO	400,000.00
GIMNASIO UNIVERSAL DE CUATRO ESTACIONES	245,000.00
TOTAL	\$1,375,000.00
12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES	
<p>A PRINCIPIOS DEL AÑO 2000, SE DIO INICIO CON EL PROGRAMA DE INSTALACION DE UBR'S CON EL APOYO DEL SNDIF Y DIF MUNICIPALES, QUIENES HABILITARON CASAS – HABITACION PARA LA INSTALACION DE LAS MISMAS, ASI COMO EL MINIMO DE EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO, A PARTIR DE ESE AÑO FUERON INCREMENTANDOSE, PARA 2001: 3, 2002: 8, 2003: 3, 2004: 4, 2005: 4, 2006: 4, 2007: 10 Y EN LO QUE VA DEL 2008: 3, TODAS ELLAS CON EL EQUIPO BASICO.</p> <p>CON EL CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LAS UBR'S Y LA DEMANDA POR PARTE DE LA POBLACION, LA CUAL HASTA LA FECHA SON 21842 PERSONAS LAS QUE SEAN ATENDIDO EN LAS 40 UBR'S.</p> <p>A LA FECHA, SE REALIZAN 401 ACCIONES MENSUALES EN CADA UNA DE LAS 40 UBRs DEL ESTADO Y LA DEMANDA SIGUE EN AUMENTO, LA ADQUISICION DE EQUIPO PERMITIRIA AUMENTAR HASTA EN UN 30% EL CUAL REPRESENTARIA 120.30 ACCIONES MAS POR UBR, MAS LA CAPACIDAD DE ATENCION, Y REDUCIRIA EN ALGUNOS CASOS EL TIEMPO DE TRATAMIENTO, SIENDO NECESARIO EL REEQUIPAMIENTO, ENTRE OTRAS CAUSA DEBIDO A QUE, POR EL DESGASTE DEL EQUIPO POR EL USO Y LA VIDA UTIL DEL MISMO VA EN DECREMENTO Y RESULTA INSUFICIENTE.</p>	

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

EQUIPAR 40 UBR'S DEL ESTADO DE HIDALGO.

INCREMENTAR LA OFERTA DE SERVICIO EN UN 30% EN CADA UBR LO QUE REPRESENTARIA 120 ACCIONES MAS POR UBR POR MES.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
POBLACION ATENDIDA = (POBLACION ATENDIDA / POBLACION TOTAL CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIA DE LA REGION).	EXPEDIENTE POR PACIENTE REPORTE OFICIAL SEMESTRAL EMITIDO POR CADA UBR.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
PRESIDENCIA MUNICIPAL	GESTIONAR PERMISOS PARA REACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE RESPECTIVO
SISTEMA DIF MUNICIPAL	ENTERARLE DEL PROYECTO DE REEQUIPAMIENTO ENTREGAR BAJO SU RESGUARDO EL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO
SISTEMA ESTATAL DE SALUD	DAR A CONOCER EL PROYECTO PARA CONOCIMIENTO DE AMPLIACION DE COBERTURA

16. Factores críticos de éxito.

PROBLEMATICA QUE PRESENTAN LOS INMUEBLES DE CADA UBR.

NO CONTAR CON EL RECURSO FINANCIERO PARA EL PROYECTO.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
L.A.E. J, JESUS ANTON DE LA CONCHA	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO	TEL. (01 771) 71 731 08
DR. HUGO SAID YASSIN HERNANDEZ	DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO	TEL. (01771) 7166309
LIC. COHUTEC VARGAS GENIS	SUBDIR. DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION, ESTADISTICA Y UBR'S	TEL. (01771) 7166311 EXT. 112

El Director General del Sistema DIF Hidalgo, **J. Jesús Antón de la Concha.** - Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
5 de Agosto de 2008	PD-E08-13-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Pachuca, Hgo., Junio de 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Hidalgo	
Nombre del Director del SEDIF	L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA	
Domicilio	SALAZAR # 100 COL. CENTRO C.P. 42000 PACHUCA HIDALGO	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(01771) 73100	jjesusanton@yahoo.com.mx	www.difhidalgo.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.		

3. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS.

4. Objetivo del Proyecto Específicos
MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNICA Y/O FISICA DEL LABORATORIO – TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, INCREMENTANDO EN UN 20% LA PRODUCTIVIDAD DEL MISMO.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
84 MUNICIPIOS ACATLAN ACAXOCHITLAN ACTOPAN AGUA BLANCA AJACUBA ALFAJAYUCA	4,596 COMUNIDADES

ALMOLOYA	
ATITALAQUIA	
ATLAPEXCO	
ATOTONILCO DE TULA	
ATOTONILCO EL GRANDE	
CALNALI	
CARDONAL	
CHAPANTONGO	
CHAPULHUACAN	
CHILCUAUTLA	
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
ELOXOCHITLAN	
EMILIANO ZAPATA	
APAZOYUCA	
FRANCISCO I MADERO	
HUASCA DE OCAMPO	
HUAHUTLA	
HUAZALINGO	
HUEJUTLA	
HUCHAPAN	
IXMIQUILPAN	
JACALA DE LEDEZMA	
JALTOCAN	
JUAREZ HIDALGO	
LOLOTLA	
METEPEC	
MEZTITLAN	
MINERAL DE LA REFORMA	
MINERAL DEL CHICO	
MINERAL DEL MONTE	
LA MISION	
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	
MOLONGO DE ESCAMILLA	
NICOLAS FLORES	
NOPALA DE VILLAGRAN	
OMITLAN DE JUAREZ	
PACHUCA DE SOTO	
PACULA	
PROGRESO DE OBREGON	
SAN AGUSTIN MEZQUITITLAN	
SAN AGUSTIN TLAXIACA	
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	

SAN FELIPE ORIZATLAN	
SAN SALVADOR	
SANTIAGO DE ANAYA	
SANTIAGO TULANTEPEC	
SINGUILUCAN	
TASQUILLO	
TECOZAUTLA	
TENANGO DE DORIA	
TEPEAPULCO	
TEPEHAUCAN DE GUERRERO	
TEPEJI DEL RIO	
TEPETITLAN	
TETEPANGO	
TEZONTEPEC DE ALDAMA	
TIANGUISTENGO	
TIZAYUCA	
TLAHUELILPAN	
TLAHUILTEPA	
TLANALAPA	
TLANCHINOL	
TLAXCOAPAN	
TOLCAUCA	
TULA DE ALLENDE	
TULANCINGO	
VILLA DE TEZONTEPEC	
XOCHIATIPA	
XOCHICOATLAN	
YAHUALICA	
ZACUALTIPAN DE ANGELES	
ZAPOTLAN	
ZEMPOALA	
ZIMAPAN	

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

TODA AQUELLA POBLACION QUE PRESENTE ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD MOTRIZ Y QUE REQUIERA ALGUNA ORTESIS Y/O PROTESIS.

EL ESTADO CUENTA CON UN TOTAL DE 2, 345,591 HABITANTES DE LOS CUALES EL 2.7 % PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD LO QUE EQUIVALE A 63328 HAB., DE ESTOS EL 38.8% ES DE TIPO MOTRIZ, EL 19% AUDITIVA, EL 6.4 % DE LENGUAJE, 31.2 VISUAL, 14.5% MENTAL Y .8% OTRAS. DESDE LA APERTURA DEL TALLER HASTA LA FECHA SE HAN ENTREGADO 1775 ORTESIS Y PROTESIS, HASTA EL MOMENTO DE LA POBLACION QUE ASISTE AL CRIH EL 15.6% REQUIERE DE ALGUNA ORTESIS Y PROTESIS LA CUAL SE LE PROPORCIONA POR PARTE DEL LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS DE ESTA INSTITUCION , DEBIDO A ESTO Y CONSIDERANDO QUE DEL TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 9450 REQUIEREN ESTE TIPO DE APOYO PRETENDEMOS CON LA MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE ORTESIS Y PROTESIS DUPLICAR LA ASIGNACION DE ESTAS AYUDAS.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

A PARTIR DEL AÑO 2000, SE HA ATENDIDO UN APROXIMADO DEL 50% DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO ES DECIR ALREDEDOR DE 38700 PERSONAS, ACERCANDO DE MANERA IMPORTANTE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION A TRAVES DE 40 UBR'S Y DOS CENTROS REGIONALES EN ZONAS ESTRATEGICAS.

LA OFERTA DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO A TRAVES DE LOS CENTROS REGIONALES DE REHABILITACION, HAN INCREMENTADO A LA FECHA EN UN 50% DE 335 EN 2005-2006 PASO A 838 2006-2007 y 502 2007-2008 SUMANDO HASTA EL MOMENTO 2848 ORTESIS Y 19 PROTESIS, LA DEMANDA DE LA PRODUCCION DEL TALLER DE ORTESIS UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA CIUDAD CAPITAL.

OTRO FACTOR QUE HA INCREMENTADO LA DEMANDA DE SOLICITUDES DE FABRICACION DE ORTESIS Y PROTESIS, ES EL COSTO HASTA UN 50% MAS BAJO AL QUE SE FABRICAN LOS MISMOS, RESPECTO A LOS COSTOS QUE MANEJA EL MERCADO COMERCIAL.

EN EL LABORATORIO TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS SE CUENTA CON UN HORNO DE INFRAROJOS, UNA ESTACION O BANCA DE 4 PUESTOS EN LA QUE SE FABRICAN LOS TERMOPLASTICOS DE ORTESIS Y SOQUETS PARA PROTESIS.

ES PRECISO DAR RESPUESTA DE MANERA OPORTUNA ANTE LA CRECIENTE DEMANDA DE FABRICACION DE ESTE TIPO DE APARATOS, CONTANDO CON MEJOR EQUIPAMIENTO QUE ADEMÁS NOS ASEGURE PRECISION, REDUCCION DE TIEMPOS DE PRUEBAS Y ENTREGAS, ASÍ COMO COSTOS, BENEFICIANDO ADEMÁS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESCASOS RECURSOS.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

LA ASIGNACION DEL RECURSO, PERMITIRA ADQUIRIR NUEVO EQUIPAMIENTO, CUYO PROMEDIO DE VIDA UTIL ES DE 3 AÑOS.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
-------	-----------------	------------------

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
------	-------

NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------

Total	NO APLICA
--------------	-----------

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES

SEGUN LOS TIPOS DE APOYO POR VERTIENTE DESCRITOS EN EL PUNTO 3.4.1 DE LAS REGLAS DE OPERACION, ESTE PROYECTO CORRESPONDEN A:

- VERTIENTE A.- ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ACCION A.3.- LAS DESTINADAS A APOYAR LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- APOYO A FINANCIAR A.3.12.- ELABORACION DE PROTESIS Y ORTESIS.
- LA LISTA DEL EQUIPO SE PRESENTA ABAJO.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
PROCESO DE ADQUISICION DE EQUIPO Y MATERIAL	A PARTIR DE LA ASIGNACION DEL RECURSO	2 MESES DESPUES DE LA ENTREGA DEL RECURSO
PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA QUE INCLUYE:	2 MESES DESPUES DE LA ASIGNACION DEL RECURSO	2.5 MESES DESPUES DE LA ENTREGA DEL RECURSO
Costo estimado de las acciones		
Acción	Monto	
• HORNOS DE INFRARROJOS,	110,000.00	
• TALADROS INDUSTRIALES,	90,000.00	
• ANALIZADORES DE MARCHA,	200,000.00	
• BANCOS DE FINIZAJE,	100,000.00	
• EXTRACTORES DE POLVO	20,000.00	
MATERIAL PARA LA FABRICACION DE ORTESIS Y PROTESIS	1'000,000.00	
• RODILLAS PROTESICAS		
• COSMETICOS PARA MANO		
• HERRAJES		
• BARRAS PARA APARATOS DE DESCARGA		
• COMPONENTES PARA PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA		
• ADQUISICION DE AYUDAS FUNCIONALES		
Total	\$1,520,000.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

LA OFERTA DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO A TRAVES DE LOS CENTROS REGIONALES DE REHABILITACION, HAN INCREMENTADO A LA FECHA EN UN 50% DE 335 EN 2005-2006 PASO A 838 2006-2007 y 502 2007-2008 SUMANDO HASTA EL MOMENTO 2848 ORTESIS Y 19 PROTESIS, LA DEMANDA DE LA PRODUCCION DEL TALLER DE ORTESIS UBICADO EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA CIUDAD CAPITAL.

EN EL LABORATORIO TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS SE CUENTA CON UN HORNO DE INFRARROJOS, UNA ESTACION O BANCA DE 4 PUESTOS EN LA QUE SE FABRICAN LOS TERMOPLASTICOS DE ORTESIS Y SOQUETS PARA PROTESIS.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

EFICIENTAR EL SERVICIO DE FABRICACION DE ORTESIS Y PROTESIS EN UN 50% MAS DEL ACTUAL

SE CONSIDERA QUE EN PROMEDIO SE ENTREGAN ANUALMENTE 560 PROTESIS Y ORTESIS FABRICADAS EN EL LABORATORIO- TALLER DEL CRIH, PARA LO CUAL CORRESPONDERIA ENTREGAR ANUALMENTE 280 MAS AYUDAS DE ESTE TIPO A APROXIMADAMENTE EL MISMO NUMERO DE BENEFICIARIOS.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>INDICADOR:</p> <p>PORCENTAJE DE ORTESIS Y PROTESIS OTORGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>FORMULA:</p> <p>NUMERO DE ORTESIS Y PROTESIS OTORGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL PERIODO</p> <hr/> <p>NUMERO DE ORTESIS Y PROTESIS SOLICITADOS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL PERIODO</p>	<p>EXPEDIENTE POR PACIENTE</p> <p>REPORTE OFICIAL MENSUAL EMITIDO POR LA SUBDIRECCION DE ENSEÑANZA INVESTIGACION Y ESTADISTICA DEL CRIH.</p>

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SISTEMA DIF MUNICIPAL	CANALIZACION DE PACIENTES QUE REQUIEREN ORTESIS O PROTESIS
SISTEMA ESTATAL DE SALUD	TRANSFERENCIA DE PACIENTES QUE REQUIEREN ORTESIS O PROTESIS

16. Factores críticos de éxito.

EL CONTINUAR CON EL DESGASTE DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL Y EL NO CONTAR CON NUEVOS EQUIPOS, PROPICIARA UNA DECADENCIA EN EL SERVICIO.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO	TEL. (01 771) 71 731 08
DR. HUGO SAID YASSIN HERNANDEZ	DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO	TEL. (01771) 7166309
LIC. COHUTEC VARGAS GENIS	SUBDIR. DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION, ESTADISTICA Y UBR'S	TEL. (01771) 7166311 EXT. 112

El Director General del Sistema DIF Hidalgo, **J. Jesús Antón de la Concha.**- Rúbrica.